

Los socios y acreedores de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio, en los términos previstos en la Ley aplicable.

Madrid, 29 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de Dédalo Heliocolor, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y de Dédalo Hispánica, Sociedad Anónima, don José Ramón Lorenzo Elvira.—41.940. 2.ª 5-7-2006

DESARROLLOS INMOBILIARIOS CANTESPINO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Auto de insolvencia

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortua Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 61/06 del Juzgado de lo Social n.º 3, seguido a instancia de D. Manuel José Piñera González, contra Desarrollos Inmobiliarios Cantespino, Sociedad Anónima, sobre Cantidad, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Desarrollos Inmobiliarios Cantespino, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia total por importe de 10.771,68 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 21 de junio de 2006.—Secretaría Judicial, doña Elena Alonso Berrio-Atehortua.—40.901.

DIVITELCA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 28/06, dimanante de autos número 621/05, a instancia de Anubis Ojeda Ribagorda contra Divitelca Sociedad Limitada en la que con fecha 13-6-2006 se ha dictado Auto de insolvencia por el que se declara a la entidad ejecutada Divitelca Sociedad Limitada en situación de insolvencia por importe de 2.232,68 euros de principal más 669,804 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 13 de junio de 2006.—Secretario, d. Alonso Sevillan Zamudio.—40.893.

EMBAJADA DE LITUANIA

Declaración de insolvencia

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 85/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alicia Dorrego García contra Embajada de Lituania sobre ordinario, en fecha 18.05.06, se ha dictado auto, que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar a la empresa Embajada de Lituania, en situación de insolvencia parcial, por importe de 42.452,28 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la

ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 19 de junio de 2006.—Secretario Judicial del Juzgado n.º 34, D. Fernando Benítez Benítez.—41.072.

EMFASIS BILLING & MARKETING SERVICES, S. L. (Sociedad absorbente)

MECAPOST, S. A.
Sociedad unipersonal

SECURPOST, S. L.
Sociedad unipersonal

INFORMÁTICA PROCESO Y CÁLCULO, S. L.
Sociedad unipersonal

NUEVA PUBLIMAIL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta general universal de socios de «Emphasis Billing & Marketing Services, Sociedad Limitada» y el accionista y socio único, respectivamente, de «Mecapost, Sociedad Anónima, Unipersonal» por una parte y «Securpost, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Informática Proceso y Cálculo, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Nueva Publimail, Sociedad Limitada, Unipersonal» por otra, que es la propia sociedad absorbente, con fecha 26 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad y decidieron, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Emphasis Billing & Marketing Services, Sociedad Limitada» de «Mecapost, Sociedad Anónima, Unipersonal», «Securpost, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Informática Proceso y Cálculo, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Nueva Publimail, Sociedad Limitada, Unipersonal», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal del patrimonio de «Mecapost, Sociedad Anónima, Unipersonal», «Securpost, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Informática Proceso y Cálculo, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Nueva Publimail, Sociedad Limitada Unipersonal» a «Emphasis Billing & Marketing Services, Sociedad Limitada», y sin ampliación del capital de la sociedad absorbente, por estar todas las sociedades absorbidas íntegramente participadas por «Emphasis Billing & Marketing Services, Sociedad Limitada», todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid y Vizcaya, señalándose el 1 de enero de 2006 como fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas han de considerarse realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente. Al tratarse de una fusión impropia, no hay canje de acciones o participaciones ni interviene ningún experto independiente. No se ha acordado modificación alguna de los Estatutos de la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión y dado que no existen titulares de acciones o participaciones de clases especiales en las sociedades absorbidas, ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones o participaciones de las sociedades absorbidas, no se otorgarán en la sociedad absorbente participaciones o derechos especiales de ningún tipo. No se ha atribuido ventaja alguna ni privilegio alguno a expertos independientes, ni a los Administradores de las sociedades que se fusionan. Asimismo se aprobaron como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la

Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 26 de junio de 2006.—Don Javier Amantegui Lorenzo, Secretario de los Consejos de Administración de Emphasis Billing & Marketing Services, S.L. y de Mecapost, S.A. (Sociedad unipersonal), Securpost, S.L. (Sociedad unipersonal), Informática Proceso y Cálculo, S.L. (Sociedad unipersonal) y Nueva Publimail, S.L. (Sociedad unipersonal).—41.330. y 3.ª 5-7-2006

EMPRESA ALEJANDRO ALONSO SÁNCHEZ

Declaración de insolvencia

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 920/2004-Ejecución 56/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Óscar Moreno Bolaños contra Empresa Alejandro Alonso Sánchez, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 16 de junio de 2006 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 2.025,54 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

De conformidad con el artículo 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 16 de junio de 2006.—Doña Rosario Barrio Pelegrini-Secretaría judicial.—40.898.

ENCOFERRO, S. L.

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid se sigue ejecución número 35/2006 a instancias de D. Uslema Koulibaly frente a Encoferro, S. L. en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Declarar al ejecutado Encoferro, S. L. en situación de insolvencia parcial por importe de 352.83 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 20 de junio de 2006.—Secretaría Judicial, doña Paloma Muñiz Carrión.—40.899.

ESCORXADOR GREMIAL DE CATALUNYA, S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas a la celebración de Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de Castellbisbal (Barcelona). Polígono Industrial de Santa Rita, sin número, en el día 27 de julio de los corrientes a las diecisiete horas en primera convocatoria y de no reunirse el suficiente quórum al día siguiente en el mismo lugar y a las diecisiete horas en segunda convocatoria con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación en su caso de la gestión del órgano de administración de la Entidad, correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de febrero de 2005, y finalizado el 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Aprobación en su caso de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

Tercero.—Aprobación en su caso de la Propuesta de Aplicación del Resultado del mencionado ejercicio.

Cuarto.—Ratificación de todos y cada uno de los acuerdos adoptados en la Junta Universal de fecha 17 de febrero de 2003, y en especial en cuanto a la redenominación en euros del capital social, aumentó de capital social en 602.809'3 euros, creación y emisión de 100.299 nue-

vas acciones y el derecho de suscripción por los socios y en proporción a sus respectivas acciones.

Quinto.—Ratificación de todos y cada uno de los acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria de fecha 21 de julio de 2004.

Sexto.—Ratificación, y en su caso de nuevo examen y aprobación de los acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria celebrada en el 26 de julio de 2005.

Séptimo.—Nombramiento de auditor de cuentas y en su caso con renovación del cargo a Euroaudit Sociedad Limitada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades anónimas y demás normativa aplicable, se hace constar que a partir de la presente convocatoria cualquier accionista tiene derecho a examinar en el domicilio social de la compañía, y a obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta incluidos los informes de la gestión y auditoría de cuentas.

Castellbisbal, 28 de junio de 2006.—Un Administrador Solidario.—Pablo López Ibáñez.—42.214.

ESFERAS Y TANQUES, S. A.

Por la presente se convoca a los accionistas de «Esfemas y Tanques, Sociedad Anónima» a la Junta General que tendrá lugar en Gijón, calle Galileo Galilei, número 161, Polígono Porceyo, el próximo 20 de julio de 2006 a las diez horas, en primera convocatoria, y el día 21 de julio de 2006 a las diez horas y treinta minutos en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Examen y aprobación del informe de gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Tercero.—Aplicación del resultado.

Cuarto.—Nombramiento nuevos Consejeros.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Gijón, 30 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Berjillos Doblas.—42.260.

ESTRUCTURAS NARANCO, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 68/2006 que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Estructuras Naranco, S. L., con CIF B-33470261 sobre ordinario, se ha dictado auto, de fecha 22/06/2006, por el que se declara a dicho ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 4.907,39 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 22 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Luis de Santos González.—41.085.

EUROTÍTULOS, S. A.

Reversión de las acciones de la sociedad

A los efectos de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, se hace público que el pasado 8 de octubre de 2002, la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad acordó cambiar el sistema de representación de las acciones en que se divide su capital social mediante la reversión a títulos físicos al portador de las anotaciones en cuenta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, el día 10 de enero de 2006, se obtuvo la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para la reversión de la forma de representación de las acciones, que dejarán de estar representadas mediante anotaciones en cuenta para pasar a estarlo mediante títulos físicos.

La modificación estatutaria ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

La reversión de anotaciones en cuenta a títulos al portador afectará a la totalidad de las acciones de la sociedad, esto es, 400.000 acciones, de 6.02 euros de valor nominal cada una de ellas, de una misma clase y serie.

El procedimiento por el cual tendrá lugar la reversión y la consiguiente entrega de títulos al portador es el siguiente:

Primero.—Una vez publicado el presente anuncio, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima ('Sociedad de Sistemas') expedirá, a solicitud de la sociedad, un certificado de las posiciones de cada una de las entidades participantes, que reflejará las posiciones definitivas anotadas en sus cuentas de valores a la fecha que establezca la sociedad.

Segundo.—Las entidades participantes entregarán, a su vez, a la sociedad, certificación comprensiva de la relación detallada de la identidad de los accionistas, número de acciones de que cada uno es titular y demás circunstancias jurídicas de las acciones anotadas que consten en los respectivos registros contables de las entidades participantes.

Tercero.—La sociedad efectuará el cuadro de la operación, confeccionará de los títulos físicos, verificará la asignación de los nuevos títulos físicos a sus legítimos propietarios y remitirá a cada entidad participante los títulos físicos al portador, simples o múltiples. Cada entidad participante, una vez reciba los títulos, ostentará la condición de depositaria por cuenta de los accionistas titulares de las acciones hasta que los títulos físicos sean recogidos o remitidos. Cada entidad participante deberá comunicar el procedimiento de entrega de los títulos a cada uno de sus titulares. El plazo previsto para la entrega o remisión por correo de los nuevos títulos físicos por cada entidad participante será de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio.

Cuarto.—Remitidos los títulos a las entidades participantes, la sociedad expedirá certificación del resultado de la reversión, que remitirá tanto a la Sociedad de Sistemas para que proceda a dar de baja las anotaciones en cuenta sustituidas, como a la sociedad.

Madrid, 19 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan José Soria Moreno.—41.877.

EVORAL IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

D.ª. Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 52/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Joaquín González Salas contra la empresa Evoral Impermeabilizaciones y Aislamientos sociedad limitada sobre cantidad se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Evoral Impermeabilizaciones y Aislamientos sociedad limitada en situación de insolvencia total por importe de 6343'30 euros, entendiéndose dicha insolvencia como provisional a todos los efectos.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 20 de junio de 2006.—D.ª Rosario Barrio Pelegrini.—41.016.

EXCAVACIONES ISAURO, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 52/2006 que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Excavaciones Isauro, S. L., con CIF B-24292906 sobre ordinario, se ha dictado auto, de fecha 21/06/2006, por el que se declara a dicho ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 18.924,54 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 21 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Luis de Santos González.—41.077.

EXCLUSIVAS RIMAR, S. L.

(Sociedad absorbente)

HIPPOS INTERNACIONAL, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento que por acuerdo de la Junta general de la sociedad «Exclusivas Rimar, Sociedad Limitada», y por la decisión de Socio único de la mercantil «Hippos Internacional, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» que tuvieron lugar ambas el día 20 de junio de 2006, fue aprobada la fusión de estas sociedades, mediante la absorción de la última por la primera, siendo la sociedad absorbente propietaria de la totalidad del capital social de la absorbida y siendo, por ello, de aplicación a la presente fusión, el régimen establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las mercantiles intervinientes con fecha 7 de junio de 2006, y depositado en el Registro Mercantil de Alicante el día 20 de junio de 2006. Se aprobaron como Balances de fusión, en ambas sociedades, los cerrados el día 31 de diciembre de 2005, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Alicante, a 21 de junio de 2006.—Administrador único de «Exclusivas Rimar, Sociedad Limitada», don Rafael Lubián Villar y Administrador único de «Hippos Internacional, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», «Exclusivas Rimar, Sociedad Limitada», representada por su representante persona física, don Rafael Lubián Villar.—41.895. 1.ª 5-7-2006

EXIT SHOES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 98/06 de este Juzgado seguido a instancia de Lucía Yáñez Cerda, contra la empresa Exit Shoes, Sociedad Limitada, sobre reclamación de Despido, se ha dictado auto de fe-